



CONSTANCIA: El día siete (7) de julio de dos mil veinte (2020) venció el término de ejecutoria del auto de fecha 1 de julio de 2020, mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito. Oportunamente presentó recurso de reposición en subsidio el de apelación contra dicho auto el apoderado judicial del demandante. Armenia Quindío, 31 de julio de 2020.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Sustanciador

FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSICION

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), se fija en la lista de traslados dentro de este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, propuesto por LUCIANO ARGENIRO ECHEVERRY ARANGO en contra de INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. ICSA, ALSTOM COLOMBIA S.A. Y LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP radicado al No. **2016-00003**, el escrito del recurso de reposición, presentado por el apoderado judicial del demandante, frente al auto del 1 de julio de 2020 en el que se terminó el proceso por desistimiento tácito, propuesto por el demandante, se da traslado por el término de tres (3) días a las demás partes con el propósito de que si lo estiman pertinente se pronuncien sobre el mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 110 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P. y el artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Cuaderno 1 Tomo 2 folio 210 expediente PDF